

7020

REAL DECRETO 386/1977, de 27 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Julio Ego-Aguirre Alvarez.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Julio Ego-Aguirre Alvarez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE HACIENDA

7021

ORDEN de 21 de enero de 1977 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 19 de noviembre de 1976, dictada en recurso contencioso-administrativo promovido por «Centeco, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 19 de noviembre de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.615, promovido en nombre y representación de la razón social «Centeco, S. A.», contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de febrero de 1975, que desestimó el recurso de alzada oportunamente promovido contra anterior acuerdo de la Dirección General de Política Financiera de 5 de agosto de 1974.

El pronunciamiento del Alto Tribunal es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, confirmando la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco, que denegó el recurso de alzada interpuesto por «Centeco, S. A.», contra acuerdo de la Dirección General de Política Financiera, que a su vez confirmó el acuerdo de la Subdirección General de Seguros de nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, denegando la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Especial de referencia, cuya resolución se mantiene; sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Jaime Basanta de la Peña.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7022

ORDEN de 21 de enero de 1977 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 18 de noviembre de 1976, dictada en recurso contencioso-administrativo promovido por «Blandy Brothers Shipping Agency, S. A.», contra acuerdo de la Dirección General de Política Financiera.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 18 de noviembre de 1976, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 304.442, promovido en nombre y representación de la Sociedad mercantil «Blandy Brothers Shipping Agency, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Política Financiera de fecha 30 de abril de 1975, que desestimó el recurso de alzada oportunamente promovido contra anterior acuerdo de la Subdirección General de Seguros de 24 de abril de 1973.

El pronunciamiento del Alto Tribunal es el siguiente:

«Fallamos: Que sin acoger la alegación de inadmisibilidad formulada y desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Blandy Brothers Shipping and Agency, Sociedad Anónima», contra la Resolución dictada por la Dirección General de Política Financiera, del Ministerio de Hacienda, en treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco,

desestimatoria de alzada deducida contra acuerdo de la Subdirección General de Seguros de veinticuatro de abril de 1973, por el que se denegó la inscripción de la expresada Sociedad en el Registro Especial de Personas Jurídicas (Agentes de Seguros); absolviendo a la Administración, debemos declarar y declaramos que las referidas resoluciones recurridas son conformes a derecho y, por ende, válidas y subsistentes; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Jaime Basanta de la Peña.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7023

ORDEN de 21 de enero de 1977 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 27 de octubre de 1976, dictada en recurso contencioso-administrativo promovido por «Finanzauto y Servicios, S. A.», contra acuerdo de la Dirección General de Política Financiera.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 27 de octubre de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.561, promovido en nombre y representación de la Sociedad «Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Política Financiera, del Ministerio de Hacienda, de fecha 18 de julio de 1975, que desestimó el recurso de alzada oportunamente promovido contra anterior acuerdo de la Subdirección General de Seguros de 7 de diciembre de 1973.

El pronunciamiento del Alto Tribunal es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Política Financiera de dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco, sobre denegación de inscripción de la expresada Sociedad en el Registro Especial de Personas Jurídicas (Agentes de Seguros); absolviendo a la Administración, debemos declarar y declaramos que la referida resolución recurrida es conforme a derecho y, por ende, válida y subsistente; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1977.—P. D., El Subsecretario de Economía Financiera, Jaime Basanta de la Peña.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7024

ORDEN de 21 de enero de 1977 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 20 de octubre de 1976, dictada en recurso contencioso-administrativo promovido por «Berge y Compañía, S. R. C.», contra acuerdo de la Dirección General de Política Financiera.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada el 20 de octubre de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 304.340, promovido en nombre y representación de la razón social «Berge y Compañía, S. R. C.», contra Resolución de la Dirección General de Política Financiera de fecha 28 de mayo de 1975, que desestimó el recurso de alzada oportunamente promovido contra anterior acuerdo de la Subdirección General de Seguros de 29 de abril de 1974.

El pronunciamiento del Alto Tribunal es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Berge y Compañía, S. R. C.», contra la resolución de la Subdirección General de Seguros de veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro, y contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra el anterior acuerdo, ante la Dirección General de Política Financiera, del Ministerio de Hacienda, por los que denegó la inscripción de la expresada Sociedad en el Registro Especial de Personas Jurídicas (Agentes de Seguros); absolviendo a la Administración, debemos declarar y declaramos